



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA  
A tu servicio con integridad

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

## Resolución Directoral de UGEL N° 2479-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 27 de abril del 2022.

### VISTO:

El Expediente MAD N° 6374574, de fecha 24 de abril del año 2022 y demás actuados que se adjuntan en un total de tres (03) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 018- 2022-D.I.E. N°82344-P.C., el director de la institución educativa N° 82344, remite el expediente de renuncia de HUAMAN CAMPOS LESTHER JOSUE, profesor contratado con Resolución Directoral N° 2362-2022, de fecha 04 de abril del 2022;

Que, el literal b) del numeral 9.9 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, estable que es causal de resolución de contrato “La renuncia”; por consiguiente, esta dependencia debe atender la solicitud del profesor recurrente; asimismo, el numeral 9.13 establece “La renuncia del o la profesor/a contratado/a lo excluye del cuadro de méritos de la modalidad de contratación correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra modalidad de contratación durante todo el periodo lectivo, a nivel regional, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación excepcional.”;

De conformidad con la Ley N° 30328 - Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022; Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – ACEPTAR LA RENUNCIA al contrato por servicio personales de HUAMAN CAMPOS LESTHER JOSUE, profesor contratado en la institución educativa N° 82344.





MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA  
A tu servicio con transparencia

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

## Resolución Directoral de UGEL N° 2479-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 27 de abril del 2022.

ARTICULO 2° RESOLVER el contrato por servicio personales de HUAMAN CAMPOS LESTHER JOSUE, contenido en la Resolución Directoral N° 2362-2022, a partir del 23 de abril del 2022, según los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA  
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que suscribió a Ud. para su  
conocimiento y demás fines. Atentamente

*Santa Guilla Gulca Ticia*  
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
UGEL - CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL  
HVCA/OPDI  
HFRA/OADM  
JHB/OAJ  
GARC/OPER  
Proyecto: 2467- 2022  
Tiraje: 08